

## RESUMEN NUEVO REGLAMENTO DE DISTRIBUCION (Enero 2005)

ASPECTO	SITUACION HASTA 01.10.02 (REGLAMENTO 1475/95)	(REGLAMENTO 1400/2002) 01.10.02 – 31.05.10
<b>1. Distribución</b>	Sólo se permite un tipo de distribución.	Distribución más flexible y selectiva.
<b>2. Venta fuera del mercado local</b>	Comercio transfronterizo muy limitado (el concesionario se ha de centrar en un mercado local y no se permite la venta activa fuera del territorio asignado).	El concesionario puede realizar ventas locales, nacionales y transfronterizas sin límite. Se liberalizan las normas para los intermediarios.
<b>3. Localización</b>	El concesionario no puede expandirse fuera de su territorio.	El concesionario puede abrir sucursales en toda Europa.
<b>4. Separación Venta y Postventa</b>	El concesionario debe vender vehículos nuevos y también ofrecer servicios de postventa (reparación y mantenimiento).	El concesionario puede especializarse en la venta de vehículos nuevos y subcontratar servicios de postventa.
<b>5. Finalización de contratos</b>	Los fabricantes pueden resolver un contrato de concesionario sin declarar el motivo con un preaviso de dos años.	El fabricante deba dar razones detalladas para la resolución de contratos.
<b>6. Multi-Marquismo</b>	Separación de marcas en el concesionario, en exposición, en venta y en razón social.	Exposición de vehículos de distinta marca en una misma sala con áreas de venta diferenciadas.
<b>7. Servicio de Talleres Oficiales</b>	El fabricante puede limitar el número de talleres autorizados y decidir su lugar de establecimiento.	El fabricante no puede limitar el número de talleres autorizados si cumplen los criterios selectivos, ni decidir su lugar de establecimiento.
<b>8. Talleres Independientes</b>	Los talleres independientes no tienen acceso real a la información técnica específica que necesitan por razón de coste y disponibilidad.	Los talleres independientes tienen mayor acceso a información técnica en condiciones de igualdad, incluyendo formación, herramientas y equipos.
<b>9. Suministro de recambios</b>	Los fabricantes suministran la mayor parte de los recambios utilizados por los talleres oficiales a través de los programas de recambios originales.	Los fabricantes de recambios pueden suministrar directamente a los talleres autorizados.
<b>10. Elección de recambios por el cliente</b>	El cliente no puede elegir entre distintos recambios en las instalaciones del taller autorizado.	El cliente puede elegir entre: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recambios originales suministrados por el fabricante del vehículo.</li> <li>• Los mismos recambios suministrados por otros fabricantes de recambios.</li> <li>• Recambios “de calidad equivalente” suministrados por otro fabricante de recambios.</li> </ul>